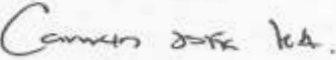


AL DESPACHO: poniendo en conocimiento la presente demanda ordinaria laboral promovida por GEORGEN LEON PINTO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

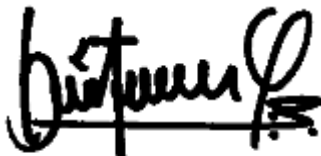
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

AUTO I –

Previo a decidir lo pertinente sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de tres días (03) días siguientes a la notificación del presente auto, indique el último lugar en el cual el demandante prestó sus servicios.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.063 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de abril de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria